DICTAMEN Nº 154
27 MAR. 2014

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Contrato BNF-P Nº 305/ 2014

ORGANIZACIÓN INTEGRAL EXPO CANINDEYU 2014 (ARP)

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliada en Independencia Nacional y 25 de Mayo, República del Paraguay, representada para esta acto por, **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **UNIVERSAL GROUP**, domiciliada en República Francesa N° 647 casi Azara, República del Paraguay, representada para este acto por **ESTHELA SANCHEZ,** con Cédula de Identidad Civil Nº 2.193.422, con Registro Único de Contribuyente N° 2193422-3, denominada en adelante **PROVEEDOR,** denominada en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente, para la **"ORGANIZACIÓN INTEGRAL EXPO CANINDEYU 2014 (ARP)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ORGANIZACIÓN INTEGRAL EXPO CANINDEYU 2014 (ARP)." ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor de fecha 21 de marzo de 2014
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa-mento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*280*	*30*	*1*	*99*	*G. 94.160.000*

UNIVERSAL GROUP
De Esthela Sánchez

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

DICTAMEN Nº 154
27 MAR. 2014

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 271524/2014.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2014 para la Organización Integral Expo Canindeyú – 2014 (ARP), ID N° 271.524, convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración **N° 10 ACTA 44 de fecha 25 de marzo de 2014**. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Planilla de Precios									
Íte m	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presen tación**	**Canti dad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
								(En Guaraníes)	
1	90151802-031	Organización Integral EXPO Canindeyú - 2014 (ARP), según Especificacion es Técnicas.	N/A	N/A	Unidad	Evento	1	94.160.000	94.160.000
Precio Total: Guaraníes noventa y cuatro millones ciento sesenta mil.----------									**G. 94.160.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **26 de marzo de 2014** hasta el **26 de mayo de 2014** por el término de **2 (dos) meses**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Una vez suscripto el Contrato, la empresa deberá iniciar el servicio a partir de la Apertura de la Expo Canindeyú -2014 (ARP); en coordinación con la Dirección de Gabinete.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **Dirección de Gabinete**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

UNIVERSAL GROUP
De Estuardo Sánchez

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

DICTAMEN Nº 154

27 MAR. 2014

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 31 mes marzo y año 2014.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

LOCADOR

LOCATARIO

UNIVERSAL GROUP
De Esthela Sánchez

"Se deja c... ...orante
en el p... ...cumento fue puesta
ante mi,

JOSE VÍCTOR MEDINA
U.O.C.
Banco Nacional de Fomento